



Montería, cuatro (04) de julio de dos mil veinticuatro 2024

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	NIDIA ESTHER MUÑOZ REYES
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.
RADICADO	23-001-31-05-001-2023-00299-00
ACTUACIÓN	FIJA FECHA AUDIENCIAS ARTS 77 Y 80 CPT Y SS

Vista la anterior nota secretarial y una vez revisado el escrito aludido en precedencia se tiene que no quedan más actuaciones pendientes que la de fijar fecha para audiencias en el presente asunto, por lo que en atención a lo establecido en el canon 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por los cánones 39 de la Ley 712 de 2001 y 11 de la Ley 1149 de 2007, se señalará el día quince (15) de agosto de 2024 a las dos (02:00 pm) como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal y la audiencia de trámite y juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo laboral ibidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

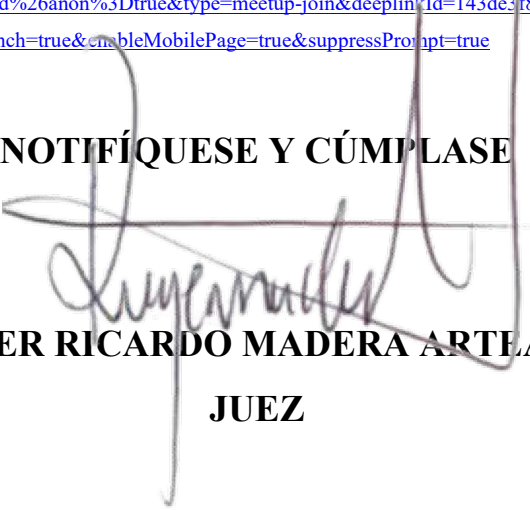
RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día se señalará el día quince (15) de agosto de 2024 a las dos (02:00 pm) como la fecha y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social la audiencia de trámite y juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo laboral ibidem.

SEGUNDO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual en la plataforma de Microsoft Teams a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_YjUzZmlzZGQtOGJINi00YzNjLWIwNDUtMmVIMTA5MTJjY2Q0%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522014972a1-e1bf-4a38-b02b-014570ef620a%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=143de3f8-0337-458a-80b2-189d83fb9eac&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:
Roger Ricardo Madera Arteaga
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **23588687684984b7ea62928989fed79838116a7752183d9afec94e1ecd9ccc09**
Documento generado en 04/07/2024 05:58:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>